

RESOLUCIÓN 891 DE 2015

(mayo 19)

Diario Oficial No. 49.808 de 8 de marzo de 2016

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la emisión de una estampilla.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Esta resolución fue publicada originalmente en el Diario Oficial No. 49.541 de 12 de junio de 2015. No encontró el editor modificaciones de fondo en su contenido.

LA MINISTRA (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren la Ley [1341](#) de 2009, la Ley [1369](#) de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo [17](#) de la Ley 1341 de 2009 asigna, como función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la de definir las políticas y ejercer la gestión, planeación y administración de los servicios postales.

Que el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 señala que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el único autorizado para emitir sellos postales con carácter oficial, para lo cual deberá regirse por la normatividad internacional de la Unión Postal Universal (UPU), que establece las condiciones para tal efecto.

Que el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 igualmente indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos postales.

Que el artículo [18](#) de la Ley 1369 de 2009, en su numeral 3, establece que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de reglamentar lo concerniente a la filatelia.

Que según el artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que es prerrogativa exclusiva del Gobierno de Colombia, como Estado miembro de la Unión Postal Universal, la producción de sellos postales o estampillas en el territorio nacional.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012 preceptúa que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fomentar y fortalecer una cultura postal entre los usuarios, mediante el aprovisionamiento de sellos de correo que faciliten su uso y en general la operación postal en el país.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe proveer de sellos postales al Operador Postal Oficial para el porteo de envíos con estampillas y por este medio estimular la cultura filatélica.

Que el 29 de junio de 1959, el Gobierno de Colombia emitió la estampilla conmemorativa Miss Universo, con ocasión de la coronación de la Señorita Colombia, Luz Marina Zuluaga, en el Miss Universo del 25 de julio de 1958 en Long Beach, California.

Que el pasado 26 de enero, durante el certamen de Miss Universo llevado a cabo en la ciudad de Miami – Florida, Colombia, representada por Paulina Vega Dieppa, obtuvo la segunda corona de Miss Universo para el país.

Que la Circular Informativa número [1](#) del 4 de marzo de 2011 prevé que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá aprobar emisiones filatélicas extraordinarias si se llegare a presentar la necesidad de una emisión.

Que el 25 de enero de 2015 fue elegida en la Ciudad de Miami, Estados Unidos, la Señorita Paulina Vega Dieppa, como Miss Universo 2014-2015, brindando al país la oportunidad de obtener por segunda vez este importante galardón internacional.

Que ante este reconocimiento internacional, es procedente rendir homenaje a la Señorita Paulina Vega Dieppa, como Miss Universo 2014-2015, por su contribución al fortalecimiento del orgullo patrio y a la imagen positiva del país, además de entenderse como un merecido reconocimiento a la mujer colombiana.

Que por los fundamentos antes expuestos es procedente recomendar la aprobación de la estampilla:

-- Homenaje a Miss Universo 2014-2015 Señorita Paulina Vega Dieppa.

Por las anteriores razones, la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conceptúa favorablemente sobre la emisión de la siguiente estampilla: Homenaje a Miss Universo 2014-2015 Señorita Paulina Vega Dieppa.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la siguiente estampilla:

-- Homenaje a Miss Universo 2014-2015 Señorita Paulina Vega Dieppa.



ARTÍCULO 2o. Ordénese al Operador Postal Oficial la producción de esta emisión en la anualidad 2015, con estampillas en cantidades y valor determinado, de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos para garantizar la circulación de las estampillas aprobadas.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 2015.

La Ministra (e) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC